	Código: ACRA-METFCRO – 002	Aprobado: Directorio Sesión del 05.05.2018	Versión: V01
---	----------------------------	---	--------------

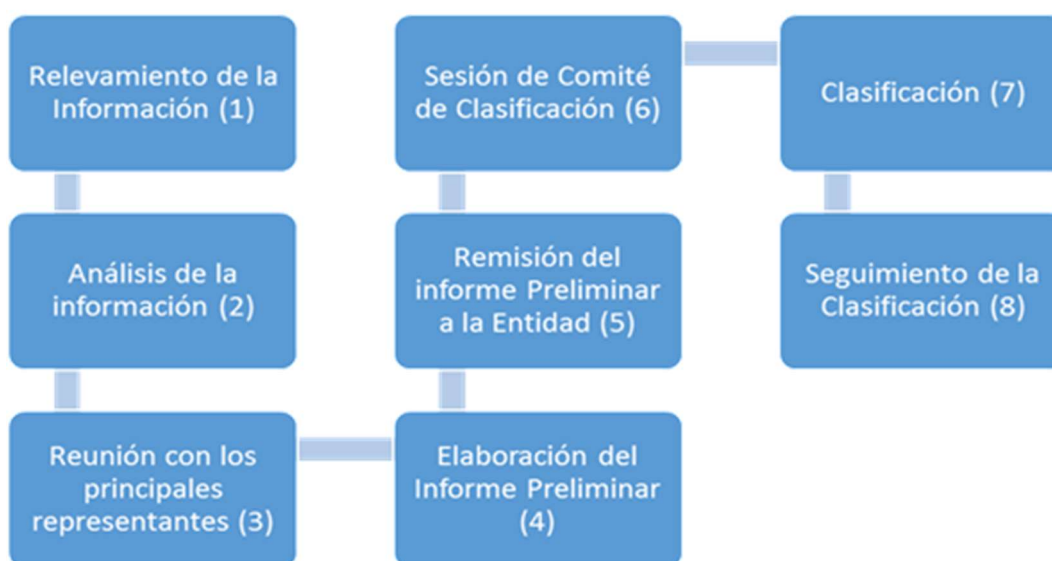
Procedimiento de Clasificación

1. Procedimientos de Clasificación

JCR LATAM realiza una evaluación integral de la empresa, teniendo en cuenta el rendimiento financiero (ratios de rentabilidad y crecimiento, operaciones, coeficientes de liquidez, entre otros factores) así como las fortalezas y debilidades de la organización y el examen del sector en el que se encuentra, sumando a ello el rendimiento no financiero (gestión, experiencia y clasificaciones, certificaciones, cliente y proveedor base, entre otros factores) de la empresa evaluada.

El proceso de clasificación de JCR LATAM está diseñado para asegurar que todas las clasificaciones sean efectuadas dentro de los más altos estándares de independencia y rigor analítico.

JCR LATAM emplea varias capas en su proceso de trabajo de clasificación para la toma de decisiones en la asignación de un rating. Donde el proceso de clasificación comienza con la recepción del mandato de clasificación junto con el formulario de solicitud y termina con el envío del informe de clasificación y certificado de la clasificación o rating asignado. Las capas pueden ser descritas brevemente de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración Propia

Luego de la correspondiente asignación del trabajo por parte del Analista Líder¹ de la Clasificadora, el analista de riesgos es el encargado de relevar la información del cliente (punto 1) a través de canales institucionales. Dicha información, que deberá ser suficiente y representativa para el proceso de clasificación, servirá de respaldo a las clasificaciones otorgadas, y formará parte del expediente de trabajo de cada proceso de clasificación.

¹ El trabajo se hace contando con un Analista Líder o en su defecto con un analista designado para la revisión de los reportes de clasificación, esto se hace en cumplimiento con el proceso del Manual de Procedimientos Operativos.



Código: ACRA-METFCRO – 002


Aprobado: Directorio
Sesión del 05.05.2018

Versión: V01

- El análisis de la información (punto 2) queda a cargo del analista principalmente, pudiendo intervenir el Analista Líder o algún miembro del Comité de Clasificación.
- El analista es el encargado de fijar las reuniones con los principales representantes de la entidad (cliente) para realizar los trabajos de campo (punto 3). En ciertas reuniones es aconsejable que participen el Analista Líder y/o miembros del Comité de Clasificación.
- El analista es el encargado de elaborar el informe preliminar (punto 4), con el acompañamiento del Analista Líder de ser necesario, cotejando los factores cuantitativos y cualitativos que podrían incidir en la capacidad de pago de una entidad.
- El analista o Analista Líder remite al cliente el informe preliminar para su consideración y análisis (punto 5) vía correo electrónico y en formato PDF, con el visto bueno previo del Comité de Clasificación.
- Dentro de un plazo prudencial, la entidad debe emitir su parecer por escrito (preferentemente por email) respecto del informe preliminar, dando pie a que en sesión del Comité de Clasificación se consideren los descargos de la entidad si los hubiere, para luego proceder a formalizar la clasificación y versión final del informe de clasificación (punto 6) a través de un acta del Comité, que deberá llevar las firmas de sus miembros. Cada analista será responsable de la correcta instrumentación de las actas y su remisión en tiempo y forma a las instancias correspondientes, así como la tramitación oportuna de la publicación en la página web institucional. El encargado administrativo contable de la Clasificadora será el responsable de la impresión, firma, coordinación del envío, guarda y custodia de las actas del Comité.
- La clasificación (punto 7) es comunicada a la entidad y órganos reguladores respectivos, caso que las disposiciones legales así lo requieran.
- Una vez emitida la clasificación, se realizarán los correspondientes seguimientos periódicos (punto 8) conforme a las normas vigentes en la materia y a las circunstancias de la entidad o el mercado. El analista es el responsable de que se lleven a cabo los seguimientos correspondientes de sus clientes, contando para esto con el apoyo del Analista Líder y/o el Gerente General.
- Para la realización de las tareas de seguimiento, el analista solicitará de manera periódica información sobre la situación financiera, económica y patrimonial de la entidad, así como la coordinación de reuniones puntuales, en caso de ser necesario.

Las clasificaciones de carácter privado, no exigidas por la regulación, no podrán ser publicadas, y sus seguimientos podrían tener tratamientos diferenciados con respecto de las clasificaciones públicas, aunque el proceso de clasificación anteriormente descrito se sigue permanentemente.

En este apartado, JCR LATAM establece las políticas bajo las cuales se sustentan y rigen sus procedimientos generales de clasificación. En tal sentido, es fundamental entender que el proceso de clasificación de riesgos no se puede limitar simplemente al análisis de ciertas razones financieras. En la asignación de clasificaciones, JCR LATAM no utiliza únicamente fórmulas, ecuaciones o modelos preestablecidos que conduzcan a una determinada clasificación, porque los factores fundamentales de los negocios, que podrían incidir en la capacidad de pago, cambian con el tiempo y las

	Código: ACRA-METFCRO – 002	Aprobado: Directorio Sesión del 05.05.2018	Versión: V01
---	----------------------------	---	--------------

administraciones reaccionan a estos eventos de forma diversa, por lo que su impacto es diferente para cada entidad e industria.

Es así, que la determinación de una evaluación de riesgos es un asunto de juicio basado en análisis cuantitativo y cualitativo que cambia de acuerdo con los efectos del desempeño de la economía, el ambiente económico de cada industria o sector y, dentro de cada uno de éstos, varía para cada entidad de acuerdo con el desarrollo de las prácticas de políticas de administración de riesgo, cambios o ajustes internos, desempeño particular y su propia cultura empresarial.

En JCR LATAM, los procedimientos generales de clasificación contemplan dos etapas que a continuación se describen:

a. Análisis Previo de la Información

En forma previa a la aplicación de los procedimientos normales de clasificación, se verificará si la entidad presenta información representativa y suficiente, según los patrones de clasificación que ellos contemplan. Se entenderá por información representativa, aquella que permite inferir razonablemente la solvencia de la entidad, mientras que se entenderá por información suficiente, si cuenta con la adecuada cantidad de información fundamental para el análisis. Sólo si la información resultara representativa y suficiente se pasará a la segunda etapa. Caso contrario, si ambas condiciones no se cumplieren el procedimiento concluye con la comunicación formal de la categoría que corresponde a este tipo de situaciones. No obstante, es potestad del Comité de Clasificación decidir avanzar a la segunda etapa en un escenario donde la información no sea suficiente o representativa, de acuerdo a lo que se define más adelante.

b. Procedimientos Normales de Clasificación

La clasificación de riesgos comprenderá la evaluación y análisis de cada uno de los criterios mencionados más adelante, en cada uno de los Manuales conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos considerados.

Cada proceso interno de clasificación de riesgos se encuentra respaldado por una metodología de clasificación específica, a la que cada analista deberá demostrar la debida observancia en su aplicación de acuerdo al proceso descrito en el gráfico anterior.

Todo el procedimiento está detallado en el Manual de Procedimientos Operativos.